



**PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y  
ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

## **PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.**

### **1. FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA, PEDAGÓGICA, Y/O ARTÍSTICA)**

#### **a) Detección:**

Todo funcionario que tenga sospecha o reciba información, de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, en el marco de actividades formativas u otras respecto de las cuales se tome conocimiento, deberá reportar el hecho al profesor jefe o Encargada de Convivencia escolar **inmediatamente o a más tardar dentro de 24 horas**.

En el caso que sea un estudiante quien canalice dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador o autoridad al interior del Colegio, será este último quien informe al Encargada de Convivencia escolar **inmediatamente o dentro de 24 horas**.

#### **b) Procedimiento:**

**Indagación:** La Encargada de Convivencia Escolar con apoyo del inspector encargado del ciclo, iniciaran un proceso de indagación y seguimiento a él/los estudiantes involucrados.

La indagación consiste en la recopilación de antecedentes e información relacionada al hecho y contendrá las presunciones en que se funda la sospecha, entrevistas a los estudiantes, apoderados y funcionarios del colegio. Estas entrevistas deben ser realizadas en las dependencias del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso, y se deberá procurar en ellas el interés superior del niño o adolescente y su intimidad. El plazo para realizar la indagación no podrá superar los **7 días hábiles** desde que se tomó conocimiento del hecho que activa el presente protocolo.

Para dar inicio a la indagación, se procederá a entrevistar al alumno en cuestión procurando recabar el máximo de información necesaria que resulte útil para tal efecto. En entrevista, se deberá tener siempre presente la edad del estudiante, y un ambiente amigable para tal efecto. Se citará a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados de manera inmediata, iniciado el presente procedimiento, con el fin de informarles de lo sucedido, ser escuchados, e indicarles la procedencia de la indagatoria que podrían concluir con eventuales sanciones, como con la aplicación de intervenciones profesionales destinadas en mitigar tales conductas y de reforzar los valores de los estudiantes involucrados mediante aplicación de medidas formativas

De no concurrir los padres sin causa justificada a la citación, se les informará del proceso por vía electrónica al correo registrado por la apoderada afin de cumplir el propósito de la necesaria comunicación. Se les hará presente, que el fin principal del mismo, es siempre el poder crear en el estudiante una cognición de reproche ante conductas de riesgo.

Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y a presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión, como a las de desvirtuar tales presunciones.

**Informe concluyente:** Como resultado, el Encargado de Convivencia Escolar, elaborará un informe del proceso de indagación, el cual será entregado al Inspector general, y profesor jefe del

alumno. En el informe de indagación se deben precisar si la presunción ha recaído con resultado positivo o negativa. En caso afirmativo, señalará las conductas constatadas, normas infringidas, evidencias, y una propuesta de mitigación a los riesgos, lo cual será observado atendido el procedimiento disciplinario contenido en el reglamento interno. En caso de resultado negativo, el informe pasará al archivo correspondiente. Con todo, siempre se deberá poner en conocimiento a los padres, madres o apoderados y al alumno respecto de la resolución contenida en el informe en el **plazo de 3 días** de concluida la indagatoria

#### **Comunicación:**

La comunicación se hará mediante citación al apoderado, y se ordenará traer al estudiante en cuestión. Se abordará lo sucedido, se informarán las medidas del tipo disciplinario conductual de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno como así también las medidas de carácter formativo.

## **2. FRENTE A CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA, PEDAGÓGICA, Y/O ARTÍSTICA).**

**Hipótesis 1:** Flagrancia; Cuando un estudiante se encuentre consumiendo, se disponga al consumo, o haya consumido en un breve espacio de tiempo desde que se tomó conocimiento se estimará su flagrancia flagrante. Con posterioridad a dicho lapso, y sin existir antecedentes que permitan verificar la ocurrencia del hecho, pasará necesariamente al protocolo de SOSPECHA.

**HIPOTESIS 2:** Consumo habitual por parte de un estudiante.

#### **a) Detección:**

- 1) Un estudiante pone en conocimiento voluntariamente respecto de su consumo drogas y/o alcohol.
- 2) Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol o drogas.
- 3) Un tercero informa que un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.

Cualquiera sea el caso, la persona que reciba la comunicación, **deberá reportar el hecho inmediatamente** al profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar.

Teniendo presente que el consumo se tipifica como falta en el Código Penal, y que si la conducta es realizada por un menor de 14 años podría adscribir situación de vulneración de Derechos y respecto del cual se informará al tribunal de familia de acuerdo a lo previsto en el protocolo pertinente. Es deber del director del establecimiento o quien este designe, poner en conocimiento por acto de denuncia por presunto delito a la fiscalía del Ministerio Público a través de formulario en línea **en un plazo no mayor de 24 horas**

Es preciso señalar que la denuncia de un delito no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Manual de Convivencia, salvo, que dicha ejecución se haga imposible por expresa disposición del Juez en tanto entorpezca un procedimiento de investigación penal.

#### **b) PROCEDIMIENTO:**

##### **1.- CONTACTO CON EL APODERADO Y RESGUARDO DEL ESTUDIANTE:**

En caso de constatarse signos de intoxicación del estudiante, éste será evaluado por la enfermera del Colegio, dejando registro de su estado de salud en la hoja de vida del estudiante. En caso de riesgo vital de activará el protocolo pertinente para dicha situación. en cualquier caso, se deberá tomar contacto de inmediato con el padre, la madre o el apoderado para su concurrencia al establecimiento.

El estudiante permanecerá apartado del resto del alumnado y permanecerá en todo tiempo acompañado por el psicólogo del colegio hasta el momento que sea recibido por su familia.

El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado por la vía más idónea y expedita al efecto dejando siempre registro de aquello incluso mediante mensajería telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.

El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y seguidamente firmará acta de retiro, que explicitará la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas.

## **2.- PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION Y SANCIONATORIO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:**

**INDAGACION:** La Encargada de Convivencia Escolar, iniciará un proceso de indagación y seguimiento a él/los estudiantes involucrados. En dicho contexto, podrán apoyarse de todo otro miembro de la comunidad educativa tal como profesores u alumnado.

La indagación consiste en la recopilación de antecedentes e información relacionada con el hecho. Teniendo presente las eventuales situaciones de riesgo en que pudiera estar involucrado el alumno, se pretenderá descartar que este se encuentra afecto a ambientes de tráfico o adicción de estupefacientes.

Comprenderá la indagación por tanto, la descripción de la conducta constatada, y todo antecedente que ha servido para dar por acreditado el hecho.

El procedimiento de indagación iniciara con la citación del apoderado del alumno en cuestión en un plazo no superior a **24 horas** en el cual se le representará la situación ocurrida y las consecuencias desde el punto de vista disciplinario según el reglamento interno. En esta instancia se procederá además a su entrevista indagatoria. Esta entrevista tiene por finalidad entre otras, conocer los hábitos del alumno. La entrevista tendrá lugar en oficinas del Colegio, en horarios de jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. Acto seguido con el merito de la entrevista realizada al apoderado se citará al estudiante, el cual será entrevistado por el psicólogo del colegio.

El plazo para realizar la indagación no podrá superar **los 7 días hábiles** desde que se tomó conocimiento del hecho que activa el presente protocolo.

Se deberá procurar en el procedimiento de indagación, el resguardo de promulgación de los antecedentes e información que ha servido para el esclarecimiento de los hechos. En la formulación de preguntas y entrevista, se deberá tener siempre presente la edad del estudiante, y un ambiente amigable para tal efecto.

El establecimiento deberá adoptar las medidas de resguardo que establezca el reglamento para el caso como asimismo aquellas de carácter formativo.

**INFORME:** Como resultado, el Encargado de Convivencia Escolar, elabora un informe del proceso de indagación, el cual será entregado al Director del establecimiento y profesor jefe del alumno.

En el informe señalara las conductas constatadas, normas infringidas, evidencias, y una propuesta de mitigación a los riesgos y de acuerdo al reglamento las medidas disciplinarias que resultaren procedentes de acuerdo al respectivo procedimiento

## **COMUNICACIÓN:**

La comunicación se hará mediante citación al apoderado, y se ordenará traer al estudiante en cuestión. Se abordará lo sucedido, se informarán las medidas del tipo disciplinario conductual como formativo.

En todo caso se decretarán medidas del tipo formativas, las cuales podrán constar de la entrega de informes acerca de los riesgos en el consumo de sustancias y/o Alcohol como demás pertinentes a propuesta del psicólogo y Encargado de Convivencia Escolar y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento interno

## **EXTRACTO:**

### **Indagación y Seguimiento:**

- La Encargada de Convivencia Escolar, con apoyo del inspector y profesor jefe, inicia un proceso de indagación.
- Se recopilan antecedentes e información sobre el hecho, descartando situaciones de riesgo para el estudiante.
- La indagación incluye la descripción de la conducta y todos los antecedentes relevantes.
- El proceso inicia con la citación al apoderado en un plazo máximo de 24 horas desde conocido el hecho.
- Se realiza una entrevista indagatoria al apoderado para conocer los hábitos del alumno.
- Posteriormente, se cita al estudiante para una entrevista con el psicólogo del colegio.
- El plazo para realizar la indagación no supera los 7 días hábiles desde que se conoce el hecho.

### **Informe concluyente:**

- El Encargado de Convivencia Escolar elabora un informe del proceso, entregándolo al Director y profesor jefe del alumno y puesta en conocimiento al padre, la madre y /o apoderado.

### **Comunicación de Medidas:**

- La comunicación se realiza mediante citación al apoderado, informándole sobre las medidas tomadas.
- Las medidas disciplinarias conductuales pueden incluir aquellas contempladas en el catálogo de sanciones atendida la gravedad del hecho.
- Se decretan medidas formativas, como así también la entrega de informes sobre las gestiones realizadas y sus conclusiones lo cual deberá ser comunicado al padre, la madre y /o apoderado.

### **3. FRENTE A TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA, PEDAGÓGICA, Y/O ARTÍSTICA).**

#### **a) Detección:**

Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargada de Convivencia escolar.

Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

#### **b) Procedimiento:**

En caso de que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.

Si existe prueba física, NECESARIAMENTE se deberá llamar a Carabineros de Chile o a Policía de investigaciones para que procedan en su incautación. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.

El estudiante no podrá ser registrado por el personal del colegio. Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar.

El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento de la llegada del padre, madre y/o apoderado.

#### **1.- CONTACTO CON EL APODERADO Y RESGUARDO DEL ESTUDIANTE:**

El Encargado de Convivencia contactará con urgencia al apoderado por la vía más idónea al efecto. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.

El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y seguidamente firmará acta de retiro, que explicitará la circunstancia de tráfico constatada.

#### **2.- PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION Y SANCIONATORIO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:**

**INDAGACION:** La Encargada de Convivencia Escolar con apoyo del inspector encargado del ciclo, y profesor jefe del alumno, iniciaran un proceso de indagación y seguimiento a él/los estudiantes involucrados. En dicho contexto, podrán apoyarse de todo otro miembro de la comunidad educativa tal como profesores u alumnado.

El procedimiento de indagación iniciara con la citación del apoderado del alumno en cuestión en un plazo no superior a 24 horas de conocido el hecho. En esta instancia se procederá a su entrevista. Esta entrevista tiene por finalidad, entre otras, conocer los hábitos del alumno. La entrevista tendrá lugar en oficinas del Colegio, en horarios de jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. Acto seguido con el mérito de la entrevista realizada al apoderado se citara al estudiante, el cual será entrevistado por el psicólogo del colegio.

El plazo para realizar la indagación no podrá superar los **7 días hábiles** desde que se tomó conocimiento del hecho que activa el presente protocolo.

Se deberá procurar en el procedimiento de indagación, el resguardo de promulgación de los antecedentes e información que ha servido para el esclarecimiento de los hechos. En la formulación de preguntas y entrevista, se deberá tener siempre presente la edad del estudiante, y un ambiente amigable para tal efecto.

**Informe concluyente:** Como resultado, el Encargado de Convivencia Escolar, elabora un informe del proceso de indagación, el cual será entregado al Director del establecimiento y profesor jefe del alumno.

En el informe señalara las conductas constatadas, normas infringidas, evidencias, y y las acciones realizadas, todo lo cual deberá ser puesto en conocimiento del padre, la madre y/o apoderado.

#### **COMUNICACIÓN:**

La comunicación se hará mediante citación al apoderado, en compañía con el estudiante en cuestión se abordará lo sucedido, se informarán las medidas del tipo disciplinario – conductual según el reglamento interno como así también las medidas de tipo formativo.

En todo caso se decretarán medidas del tipo formativas, las cuales podrán constar en la entrega de informes acerca de los riesgos en el consumo de sustancias y/o Alcohol como demás pertinentes a propuesta del psicólogo y Encargado de Convivencia Escolar.

El Director informará la situación al profesor jefe del estudiante. Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “**vulneración de derechos**” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

#### **OBLIGACION DE DENUNCIA:**

Dentro del plazo de **24 horas desde que el establecimiento toma conocimiento de la ocurrencia de presunto delito**, el director o quien éste designe deberá efectuar denuncia ante fiscalía del Ministerio Público a través de formulario en línea.

En los casos que exista participación de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará, dentro del plazo de **5 días**, Medida de protección ante tribunales de familia el cual se efectuará mediante oficio del director del establecimiento o quien éste designe.

Es preciso señalar que la denuncia de un delito no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales del establecimiento. Para ello se deberá estar a lo dispuesto, sobre la materia en el Reglamento interno y considerando las necesidades del caso en particular.

Lo anterior sin perjuicio de la derivación a programa SENDA para efectos de prevención, tratamiento y rehabilitación.

#### **4. FRENTE SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA, PEDAGÓGICA, Y/O ARTÍSTICA):**

Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el manual de convivencia vigente.

#### **Remediales y medidas psicosociales.**

La encargada de Convivencia Escolar y la encargada de Psicorientación serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan el adecuada cambio conductual del estudiante.

En primera instancia, el Psicólogo a cargo del caso dispondrá de una propuesta de actividades referidas a la comprensión de los riesgos de consumir alcohol y drogas a edad temprana.

**Acciones individuales y grupales:**

**c) Apoyo individual:**

- El Psicólogo, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que 2 meses culminando con informe. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe o de asignatura, u otro) realizará acompañamiento periódico del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante a través de registro anecdótico creado para tales efectos).

- El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.

- Se realizará la derivación del alumno a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:

- a) Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del estudiante.
- b) Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
- c) Contacto permanente del especialista externo, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del alumno al interior del colegio.
- d) Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.

- El Encargado de Convivencia Escolar tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de entregar herramientas necesarias para no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.

- El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio lo cual quedara registrado en registro anecdótico.

**b) Apoyo grupal:**

- El Depto. de convivencia escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes de 2do ciclo.
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- Aplicación de programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).